



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Modalidad Especial

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

2011

**CDVC-CAFP No 60
Marzo de 2012**



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Modalidad Especial
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
2011**

Contralor Departamental del Valle del Cauca	ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Director Operativo de Control Fiscal	JORGE ANTONIO QUIÑONES CORTES
Responsable de la Entidad	EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA
Representante Legal entidad auditada	WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ CABAL
Auditor	WILMAR RAMIREZ SALDARRIAGA



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
4. ANEXOS	9

Anexo 1. Cuadro resumen de Hallazgos

1. HECHOS RELEVANTES

LA INDUSTRIA DE LICORES, en la vigencia fiscal 2010, presentó en materia presupuestal los siguientes resultados:

- Un resultado de Fiscal Negativo de \$15.557. MILLONES
- Se determinó un presunto faltante de \$21.137 millones los cuales obedecen a pagos realizados al Departamento por concepto de transferencias de participación por la venta de licores, los recursos utilizados para cubrir estos compromisos son considerados como la disponibilidad inicial del siguiente periodo al momento de su recaudo por considerarse un préstamo de tesorería.
- Déficit Fiscal de Recursos Propios por \$ -18253 MILLONES – el cual debe ser declarado, incorporado y pagado de acuerdo con la normatividad, que rige la materia.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ CABAL

Gerente

Industria de Licores del Valle

Kilometro 2 via Roza corregimiento Palmaseca

Palmira - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2012, practicó Auditoria con Enfoque Integral modalidad Especial a la Industria de Licores del Valle, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado. La auditoria incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoria gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoria (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoria con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiero y Patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluó la información de presupuesto, contabilidad y tesorería (Línea Financiera) remitida por la entidad, en el tema específico del cierre fiscal, correspondiente a la vigencia 2011.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, cumple parcialmente con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), como consecuencia de los siguientes hechos:

Línea Financiera

Se determinó que en tesorería al finalizar la vigencia No se encuentran la totalidad los saldos resultantes del ejercicio fiscal de 2011. Lo que indica que las operaciones que requieren afectación presupuestal, No todas se vienen manejando a través de los presupuestos.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se estableció un (1) hallazgo con connotación administrativa y disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe suscribir y entregar a la Contraloría Auxiliar para Control Financiero y Patrimonial, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 100-28-02.13 de diciembre 18 de 2008, un plan de mejoramiento en el que se establezcan acciones y metas que respondan a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, permitiendo solucionarlas, en el que se indique cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2012, está Contraloría adelanta Auditoría Especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2011, que incluye la entidad que usted dirige.

De acuerdo con la información reportada por ustedes, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

- **Resultado Fiscal:**

La Industria ejecutó sus ingresos en OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES (\$85.351 millones) y sus gastos en CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$105.241 millones) generando un resultado fiscal negativo de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES (\$ -19.889 millones), que comparado con el presentado en la vigencia anterior QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES (\$-15.557 millones) muestra un crecimiento de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$-4.332 millones).

Cuadro No. 1

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS				RESULTADO FISCAL	
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriacion	Pagos Sin flujo de efectivo		Total Gastos
77.785.791.963	7.565.676.237	85.351.468.200	82.441.163.256	22.800.173.040	0		105.241.336.296	-19.889.868.096

Fuente: División financiera

- **Ejecución Presupuestal Vs. Tesorería:**

Los ingresos ejecutados por la entidad en el 2011 por concepto de recaudos en efectivo SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$77.785 millones) mas disponibilidad inicial SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 7.059 millones), se le restaron los pagos efectuados en la vigencia OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$ 82.441millones), generando un saldo de DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES (\$ 2.404 millones) que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$2.448 millones). se determinó una diferencia en tesorería en contra por SETECIENTOS DIECISEIS

MILLONES (\$ 716 millones), esta diferencia obedece a recursos transferidos al fondo de vivienda de la licorera, que posteriormente fueron girados a diferentes trabajadores de la empresa que accedieron a estos créditos, se aportaron los respectivos soportes, Estos recursos no tuvieron la afectación presupuestal correspondiente por tal razón se refleja un presunto faltante en tesorería, con este proceder se contrario lo establecido artículo 5 del Decreto 115 de 1996 y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, constituyéndose en un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.

Cuadro No. 2

Ejecución presupuestal versus Tesorería			(cifras en pesos)
EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Disponibilidad Inicial) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
2.404.564.921	2.448.841.674	760.628.154	-716.351.401

Fuente: División Financiera

- **Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:**

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó Déficit fiscal en las Fuentes de Recursos Propios. Ver Cuadro No.3

La entidad debe adoptar los mecanismos necesarios de conformidad con la normatividad que regula la materia, para el reconocimiento, incorporación y pagos de estas obligaciones. (Déficit fiscales).

La Administración aporta los documentos donde se evidencia el reconocimiento e incorporación de las cuentas por pagar sin fuente de financiación generadas en La vigencia de 2011(acuerdo junta directiva No. 008 octubre de 2011, Resolución CODFIS No. 27 diciembre de 2011; Resolución de gerencia No. 1082 diciembre 29 de 2011; acuerdo de Junta Directiva No. 001 enero 31 de 2012;



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Cuadro No. 3

Recursos a incorporar presupuesto siguiente vigencia

(cifras en pesos)

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	FONDO ES. CONVENIOS	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D.E.	TERCEROS	TOTAL
INDULICORES							
Cuentas Por Pagar F 26 A	22.800.173.040						22.800.173.040
Reservas Presupuestales F26							0
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	1.688.213.520					760.628.154	2.448.841.674
Superavit o Deficit	-21.111.959.520	0	0	0	0	760.628.154	-20.351.331.366

Fuente: división financiera

ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS – INFIVALLE

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				VALOR DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	F	P	
FINANCIERA								
1	se determinó una diferencia en tesorería en contra por SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES (\$ 716 millones), contrariando con esta situación lo establecido en EL artículo 5 del Decreto 115 de 1996 y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, constituyéndose en un presunto hallazgo fiscal y disciplinario.	Estos recursos no tuvieron afectación presupuestal, debido a que el fondo de vivienda no tiene vida jurídica propia, por lo que estos recursos se consideran propios y se les da tratamiento de inversión, es decir, como los CDT, que los recursos salen de la cuenta 11(bancos) a la cuenta 12 (inversiones). En el caso de créditos de viviendas los recursos salen de la cuenta 11(caja) a la 14(cuentas por cobrar). Igualmente, cuando se ejecutan los abonos, se consideran como movimiento de caja, sin afectación presupuestal. Esto corresponde a desembolsos de créditos de acuerdo al reglamento interno del fondo de vivienda, se le aportaron de recursos nuevos a este fondo de vivienda de \$716.351.401.oo, correspondiente a la diferencia presentada en el Cuadro No.2 del	Evaluada la respuesta y documentos presentados por la Entidad se determina el archivo del presunto hallazgo fiscal por \$ 716.351.401, se le mantiene el presunto hallazgo disciplinario, el cual será evaluado y analizado en pleno por el Comité Técnico.	x	x			

ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS – INFIVALLE								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				VALOR DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	F	P	
		informe Previo de Auditoria Especial Cierre Fiscal 2011 a la ILV. La administración presenta la relación de los funcionarios que recibieron estos recursos						
	TOTAL			1	1			